

**“ACTA POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTO UNA CONVOCATORIA”**

Que, a través de Resolución N. 0002 de 7 de abril de 2025, al Secretaría de Salud Municipal, convocó el proceso para la elección del representante de los Usuarios ante la Junta Directiva de la E.S.E. VIDASINÚ del municipio de Montería.

Que, en virtud de dicha convocatoria, se surtieron las siguientes etapas:

1. Publicación de la convocatoria: Publicación de la convocatoria en las carteleras de las instalaciones de la SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL y la ESE VIDASINU.
2. Inscripción de candidatos: Se realizó del 22 al 25 de abril de 2025, de manera personal ante la oficina de la Secretaría de Salud Municipal.
3. Recepción de documentos de inscritos: Se recibieron solo dos inscripción y entrega de documentos de los señores DOMINGO ENRIQUE PÉREZ DORIA IDENTIFICADO y JOSÉ LUIS GÓMEZ LUGO IDENTIFICADO.

Que, en relación a la inscripción y entrega de documentos, para cumplir con los requisitos establecidos, el artículo 2.5.3.8.4.2.4 del Decreto 780 de 2016, establece que los candidatos a ser elegidos en representación de la comunidad como miembros de la Junta Directiva de la E.S.E. VIDASINÚ deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1) Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un comité de usuarios de servicios de salud; Acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en un Comité de Usuarios; 2) No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

Que, verificados los requisitos acreditados en cada uno de los inscritos, de conformidad con el Decreto 1757 de 1994 y el Decreto 1876 de 1994, así como la revisión de los soportes anexados, se dejó **constancia mediante publicación el día 30 de abril de 2025 el listado de candidatos habilitados** para ser elegido y no el 29 de abril de 2025, como estaba estipulado en el resuelve cuarto de la Resolución 0002 de 7 de abril de 2025.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el resuelve quinto de la Resolución 0002 de 7 de abril de 2025, no se presentaron reclamaciones respecto a las inscripciones, que estaban estipuladas hasta el 30 de abril de 2025.

Que, el 2 de mayo de 2025, los señores Marcos Machado Solera y Luis Narváez Molina, el día 2 de mayo de 2025, presentaron ante Secretaría de Salud Municipal, solicitud de nulidad de la Resolución 0002 de 7 de abril de 2025 que convoca la elección del representante de los usuarios ante la junta directiva de la empresa social del estado E.S.E Vidasinú del municipio de Montería, por violación al debido proceso e incumplimiento al resuelve cuarto Ibidem.

Que, de acuerdo a los resultados obtenidos en esta primera convocatoria, se procede a declarar desierto la convocatoria a través de la página web de la Alcaldía de Montería y la ESE VIDASINU, así como en las carteleras de ambas entidades y se procederá a reiniciar el proceso de elección del representante de usuarios, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 780 de 2016 en su Artículo 2.5.3.8.4.2.4 (Artículo 8 Del Decreto 1876 de 1994).

En virtud de lo anterior, y conforme a sus competencias, la Secretaría de Salud Municipal, declara desierto el proceso de elección del representante de asociaciones y/o alianzas De usuarios ante la junta directiva de la ESE VIDASINU establecido en la Resolución 0002 de 7 de abril de 2025, por no haberse obtenido resultados satisfactorios, por lo tanto, se ordena reiniciar nuevamente el proceso.

**LORENA PORTILLO JIMENEZ**  
**SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**

Proyectó jurídicamente: Yesly Ochoa – Asesora Jurídica  
Revisó: Elías Barcha Veilla – Asesor Externo *E. barr. /h*